Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATACION DIRECTA N° 35/2014
"ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTRONICOS PARA CALENTADOR DE FUEL OIL"
ID N° 277.147

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 36 /2014

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	28 DE MAYO DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR N° 123/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2014 "ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTRONICOS PARA CALENTADOR DE FUEL OIL" ID N° 277.147**, integrado por **Ing. Diego Fernández**, representante del Gabinete de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Abog. Augusto Zarate,** Secretario General; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 2 de mayo de 2014 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 39/14.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 39/2014 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 25/2014

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Documentos Sustanciales	N& F Ingeniería	RV Electromecánica	Suministros & Montajes S.R.L	M.A. Industriales S.R.L.	Everest Ingeniería S.R.L.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	No Cumple*	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple ✓	Cumple ✓	SIPE ✓	Cumple ✓
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE ✓	SIPE ✓	Cumple ✓	Cumple
SIPE	1290967	1294225 ✓	1295580 ✓	1295448 ✓	1295659 ✓

*No se encuentra suscripta la lista de precios ofertados, lo cual es considerado una omisión de carácter sustancial, razón por la que será Descalificada del proceso en los términos del Art 58, 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley de Contrataciones Públicas.

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Documentos	RV Electromecánica	Suministros & Montajes S.R.L	M.A. Industriales S.R.L.	Everest Ingeniería S.R.L.
SIPE N°	1294225 ✓	1295580 ✓	1295448 ✓	1295659 ✓
RUC N°	80029008-9 ✓	80030116-1 ✓	80051658-3 ✓	80009334-8 ✓
Cedula de Identidad	SIPE ✓	SIPE ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Formulario de Precios	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓
DDJJ Art. 40	Cumple ✓	Cumple ✓	SIPE ✓	Cumple ✓
DDJJ Niñez	Cumple ✓	Cumple ✓	SIPE ✓	Cumple ✓
Patente Comercial/Municipal	No presenta	SIPE ✓	Cumple ✓	No presenta
RUC	SIPE ✓	SIPE ✓	Cumple ✓	SIPE
Constancia de RUC	SIPE ✓	SIPE ✓	SIPE ✓	SIPE
IVA/Impuesto a la Renta	SIPE ✓	SIPE ✓	Cumple ✓	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE ✓	SIPE ✓	Cumple ✓	SIPE
Experiencia	Cumple ✓	No presenta ✓	Cumple	No presenta ✓
Plazo de Entrega	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	No presenta ✓
Especificaciones Técnicas	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓	No presenta ✓
Poder del Representante	SIPE ✓	SIPE ✓	Cumple ✓	SIPE
Autorización del Fabricante	No Aplica	Cumple ✓	Cumple ✓	Cumple ✓

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. Cesar E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
RV Electromecánica	Patente Comercial/Municipal	Cumple
Suministros & Montajes S.R.L	Experiencia	Cumple
Everest Ingeniería S.R.L.	Patente Comercial/Municipal Experiencia Plazo de Entrega Especificaciones Técnicas	Cumple

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Anexo B Datos de la Contratación, apartado 20. Para la Evaluación y comparación de ofertas, la convocante utilizara los siguientes criterios… inc c) Capacidad Técnica "*3 (tres) años de existencia legal en el mercado*" e inc d) Experiencia "*certificados que acrediten provisiones similares que alcancen en sumatoria el 30% de su oferta*"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Capacidad Técnica	Experiencia
RV Electromecánica	Cumple	Cumple
Suministros & Montajes S.R.L	Cumple	Cumple
M.A. Industriales S.R.L.	Cumple	Cumple
Everest Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

.Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual es aplicado a favor de la empresa RV Electromecánica puesto que es la única oferta que acompaña y cotiza productos de origen nacional.-

En ese sentido, en el siguiente cuadro se realiza la recarga del 20% a los efectos de comparación de los resultados con la oferta a ser beneficiada con aplicación del margen de preferencia.-

Empresa	Oferta Original	20% de recarga	Oferta Final
M.A. Industriales S.R.L.	98.400.000	19.680.000	118.080.000
Everest Ingeniería S.R.L.	86.892.000	17.378.400	104.270.400
Suministros & Montajes S.R.L	120.000.000	24.000.000	144.000.000

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Al realizar el análisis comparativo se observa la empresa RV Electromecánica es favorecida en relación a los precios totales ofertados, siendo la misma considerada para la adjudicación del proceso.-

Empresa	Oferta Final
M.A. Industriales S.R.L.	118.080.000
Everest Ingeniería S.R.L.	104.270.400
Suministros & Montajes S.R.L	144.000.000
RV Electromecánica	102.000.000

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

ESTADOS FINANCIEROS

Ratio de liquidéz	M.A. INDUSTRIALES			EVEREST INGENIERIA S.R.L.		
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	62.687.332	76.889.510	154.448.358	10.024.908.403	14.107.561.499	14.822.410.577
Pasivo Cte.	749.804	1.520.199	71.374.622	1.609.423.378	3.117.449.656	2.011.242.704
	83,60	50,58	2,16	6,23	4,53	7,37
	Promedio		45,45	Promedio		6,04

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	749.804	1.520.199	71.374.622	1.609.423.378	4.765.436.033	2.708.253.986
Activo Total	62.687.332	76.889.510	154.448.358	11.615.173.685	17.097.908.618	18.769.046.964
	0,01	0,02	0,46	0,14	0,28	0,14
	Promedio		0,16	Promedio		0,19

Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	1.237.762.646	12.163.318	7.319.203	1.819.054.211	2.134.963.175	3.179.981.757
Patrimonio Neto	61.937.528	50.000.000	50.000.000	5.200.000.000	5.200.000.000	16.060.792.978
	19,98	0,24	0,15	0,35	0,41	0,20
	Promedio		6,79	Promedio		0,32
	CUMPLE			CUMPLE		

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Ratio de liquidéz	Suministros & Montajes S.R.L			RV Electromecanica		
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	444.288.942	417.404.327	299.852.889	719.564.926	554.955.159	680.398.555
Pasivo Cte.	363.426.193	307.064.363	136.551.477	232.710.300	242.961.091	51.221.937
	1,22	1,36	2,20	3,09	2,28	13,28
	Promedio		1,59	Promedio		6,22

Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	363.426.193	307.064.363	136.551.477	513.911.634	242.961.091	51.221.937
Activo Total	459.873.191	429.704.015	301.706.097	1.124.242.748	1.056.917.148	1.483.546.289
	0,79	0,71	0,45	0,46	0,23	0,03
	Promedio		0,65	Promedio		0,24

Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	77.794.561	159.555.351	143.293.293	492.543.825	183.483.578	598.472.725
Patrimonio Neto	106.445.998	122.445.998	165.154.620	610.331.114	813.956.272	1.432.467.750
	0,73	1,30	0,87	0,81	0,23	0,42
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos se concluye que **Suministros & Montajes SRL, RV Electromecánica, MA Industriales, Everest Ingenieria SRL** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 25/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe. Para sus efectos se realiza una comparación de precios teniendo en cuenta la aplicación del margen de preferencia a favor de la empresa RV Electromecánica.

Empresa	Monto
M.A. Industriales S.R.L.	118.080.000
Everest Ingeniería S.R.L.	104.270.400
Suministros & Montajes S.R.L	144.000.000
RV Electromecánica	102.000.000

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Ciento Catorce Millones (Gs.114.000.000), siendo suficiente la estimación en relación a la suma de las ofertas consideradas para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 35/2014 "ADQUISICION DE REPUESTOS ELECTRONICOS PARA CALENTADOR DE**

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I.N.C

FUEL OIL" ID Nº 277.147 a la empresa RV Electromecánica por el importe de Gs. 102.000.000 (Guaraníes Ciento Dos Millones) puesto que reúne los requisitos exigidos en el PBC.

8.2.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio de un nuevo proceso y la revisión del PBC a los efectos de garantizar la concurrencia de oferentes.-

8.3.- **ENCOMENDAR** a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Abog. César E. Diesel Marín
Asesor Legal
I. N. C

Ing. Diego Fernández
Jefe de Gabinete
Presidencia - I.N.C